



**DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y
CONCEDE BENEFICIO DE ABONO DE TIEMPO**

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$ _____

Imputación _____

Anot. Por _____

Imputación _____

Deduc. Dto. _____

ASH/ANC

Distribución:

- 1.- Subsecretaria del Interior
- 2.- Instituto de previsión social
- 3.- Superintendencia de Pensiones

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5773

Santiago, 24 de Agosto de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N°1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, Resolución N° 6 de 26 de Marzo de 2019, ambas de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Modificado por Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000, y Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014 y Resolución TRA N° 280/146/2018 de 02 de Mayo de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el **SR. EDGARDO SANTIAGO SANDOVAL RIVAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

2° Que, conforme al informe individual emitido por el Instituto de Previsión Social, dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.582.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárase que el **SR. EDGARDO SANTIAGO SANDOVAL RIVAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] tiene la calidad de exonerado político de **TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE**, de la que fue exonerado con fecha 31 de Julio de 1979.



ARTICULO SEGUNDO: Concédase a la persona referida el beneficio de Abono de Tiempo por gracia, de **02 Años 01 Mes 00 Días**, el que ha sido determinado por los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social.

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


ANDREA SELMAN HASBÚN
JEFA OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA